



Magnífic Ajuntament de Borriana

02-02-2017

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Burriana a doce de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria, D^a. Iluminada Blay Fornas, con la presencia de la interventora D^a M^a Carmen González Bellés, y de los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)
D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
D^a M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

AUSENTES

- D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)
D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 05 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016 EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, en su redacción en ambas lenguas oficiales.



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los dieciocho miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE FELITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO INDIVIDUAL PARA EL OFICIAL JAVIER FABREGAT (Área I. Neg. RRHH) (expte. G-15558/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor:

“Visto el Informe-propuesta del Intendente Principal-Jefe de la Policía Local de Burriana, de fecha 20 de octubre de 2016, en el que se detallan los hechos ocurridos el día 5 de agosto de 2016 en el que intervino el Oficial del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento D. Javier Fabregat Lázaro (TIP n.º 601), y todo ello en base al informe propuesta elevado a Jefatura por el agente TIP n.º 637, que cuenta, a su vez, con el VºBº tanto del Sr. Inspector responsable de los servicios operativos con TIP n.º 302 y del Sr. Intendente, Subjefe de este Cuerpo con T.I.P. n.º 202.

Visto que la normativa de aplicación es el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Visto que la norma citada establece en su art. 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las citadas distinciones, disponiendo que la iniciación se efectuará por acuerdo Plenario.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Interior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Resuelve:

Primero.- Aprobar la iniciación de expediente de **felicitación pública a título individual** para el oficial **D. Javier Fabregat Lázaro**, por su actuación en los hechos ocurridos el día 5 de agosto de 2016, que se detallan en el informe del Intendente Principal de fecha 20 de octubre de 2016, por la realización de un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones y las tareas que le fueron asignadas, en el ámbito de la protección de las personas, decisión y determinación en su proceder que indudablemente fueron determinantes en la evitación de lesiones por aplastamiento, que de no haber actuado el oficial se podrían haber producido, y todo ello de conformidad con el artículo 7 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de Presidencia de la Generalitat, a los efectos previstos en el citado Decreto.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE FELITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO INDIVIDUAL PARA EL OFICIAL ANTONIO J. ZAMORA (Área I. Neg. RRHH) (expte. G-15572/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor:

“Visto el Informe-propuesta del Intendente Principal-Jefe de la Policía Local de Burriana, de fecha 20 de octubre de 2016, en el que se detallan los hechos ocurridos el día 3 de septiembre de 2016 en el que intervino el Agente del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento. D. Antonio Jesús Zamora García (TIP n.º 664), y todo ello en base al informe elevado a Jefatura por el Inspector responsable de los servicios operativos con TIP n.º 302, de fecha 15 de septiembre de 2016,

Visto que la normativa de aplicación es el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Visto que la norma citada establece en su art. 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las citadas distinciones, disponiendo que la iniciación se efectuará por acuerdo Plenario.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Interior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Resuelve:

Primero.- Aprobar la iniciación de expediente de **felicitación pública a título individual** para el agente de la policía local **D. Antonio Jesús Zamora García**, por su actuación en los hechos ocurridos el día 3 de septiembre de 2016, que se detallan en el informe del Intendente Principal de fecha 20 de octubre de 2016, por la realización de un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones y las tareas que le fueron asignadas, en el ámbito de la protección de las personas, decisión y determinación en su proceder que indudablemente fueron determinantes para mantener las constantes vitales de la persona atendida y a la que se le practicaron primeros auxilios y RCP de una manera satisfactoria, y todo ello de conformidad con el artículo 7 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de la [Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias](#) de Presidencia de la Generalitat, a los efectos previstos en el citado Decreto.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.



4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE FELITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO COLECTIVO PARA EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BORRIANA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL “ARENAL SOUND” DE BORRIANA, DURANTE LAS SIETE EDICIONES (Área I. Neg. RRHH) (expte. G-15593/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor:

“Visto el Informe-propuesta del Intendente Principal-Jefe de la Policía Local de Burriana, de fecha 25 de octubre de 2016, en el que se detalla la labor ejercida por parte del Cuerpo de la policía local de Borriana durante la celebración desde el año 2.010, esto es, desde hace siete años, de manera ininterrumpida, del macro-festival de música más grande, en cuanto a número de asistentes, de los que se celebran en el Estado Español, denominado “Arenal Sound festival”, solicitando la incoación de expediente para la concesión de felicitación pública a título colectivo del citado cuerpo.

Visto que la normativa de aplicación es el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Visto que la norma citada establece en su art. 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las citadas distinciones, disponiendo que la iniciación se efectuará por acuerdo Plenario.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Interior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Resuelve:

Primero.- Aprobar la iniciación de expediente de **felicitación pública a título colectivo** para el **Cuerpo de Policía Local de Borriana**, como reconocimiento a la labor destacada de los integrantes del mismo en el operativo establecido para la celebración del festival “Arenal Sound” de Borriana durante las siete ediciones celebradas hasta la fecha, lo que ha significado, de forma continuada en el tiempo, una labor conjunta por un hecho extraordinario en defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, significándose, además, de forma reiterada en el tiempo, año tras año, en la dignificación y prestigio de la Policía Local de Borriana, y todo ello de conformidad con el artículo 7.5 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de Presidencia de la Generalitat, a los efectos previstos en el citado Decreto.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, AL INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL DE BORRIANA RAÚL AMAT (Área I. Neg. RRHH) (expte. G-15594/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor:

“Visto el Informe-propuesta del Intendente Principal-Jefe de la Policía Local de Burriana, de fecha 7 de noviembre de 2016, en el que se detalla la labor ejercida por parte del Intendente del Cuerpo de la policía local de Borriana, D. Raúl Amat Archela (TIP n.º 202), Jefe de los Servicios Operativos, durante la celebración desde el año 2011 y hasta la fecha, del macro-festival de música “Arenal Sound festival”, elaborando, dirigiendo y supervisando el dispositivo especial mediante el cual, la Policía Local de Burriana garantiza el derecho a la movilidad de los visitantes y vecinos y mantiene una situación de orden que, durante 7 días con sus noches, hace posible que en caso de emergencia los múltiples servicios implicados en el evento puedan acceder allí donde se les necesita.

Visto que la normativa de aplicación es el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Visto que la norma citada establece en su art. 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las citadas distinciones, disponiendo que la iniciación se efectuará por acuerdo Plenario.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Interior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Resuelve:

Primero.- Aprobar la iniciación de expediente para la **concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul**, al Intendente del Cuerpo de la Policía local de Borriana, **D. Raúl Amat Archela**, como reconocimiento a la labor destacada en la elaboración, dirección y ejecución del operativo establecido para la celebración del festival “Arenal Sound” de Borriana durante las ediciones celebrada entre 2011 a 2016, lo que ha significado, de forma continuada en el tiempo, una labor extraordinaria que ha evidenciado en él relevantes cualidades profesionales para prestigio de la Policía Local de Borriana, y todo ello de conformidad con el artículo 4 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de Presidencia de la



Magnífic Ajuntament de Burriana

28-07- 2016

Generalitat, a los efectos previstos en el citado Decreto.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO PRESTADO EN CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA A 2 OFICIALES Y 5 AGENTES (Área I. Neg. RRHH) (expte. G-15595/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor:

“Visto el escrito del Sr. Intendente Principal-Jefe de la Policía Local de Burriana, de fecha 7 de noviembre de 2016, en el que se propone que se inicie el oportuno procedimiento para la concesión de la **Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco** por haber cumplido 25 años de servicio prestado en cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, con una trayectoria profesional excepcional, a los agentes y oficiales del Cuerpo de Policía Local de Burriana que se relacionan a continuación:

Dña. Paloma Pilar Goterris Bonet	Oficial
D. Laurentino González Navarro	Oficial
D. Alfonso Albalate Ibáñez	Agente
D. José Miguel Selma Alcácer	Agente
D. José Antonio Andreu Amat	Agente
D. Ramón Javier Pérez García	Agente
D. Benjamín Llorens Rubert	Agente

Visto el informe emitido al respecto por parte de la Sección I,

Visto que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las citadas distinciones, disponiendo que la iniciación se efectuará por acuerdo Plenario del Ayuntamiento correspondiente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de personal y seguridad, y el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciación del expediente de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco por haber cumplido 25 años de servicio prestado en cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, con una trayectoria profesional



Magnífic Ajuntament de Burriana

28-07- 2016

excepcional, a los agentes y oficiales del Cuerpo de Policía Local de Burriana que se relacionan a continuación:

Dña. Paloma Pilar Goterris Bonet	Oficial
D. Laurentino González Navarro	Oficial
D. Alfonso Albalate Ibáñez	Agente
D. José Miguel Selma Alcácer	Agente
D. José Antonio Andreu Amat	Agente
D. Ramón Javier Pérez García	Agente
D. Benjamín Llorens Rubert	Agente

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de Presidencia de la Generalitat, a los efectos previstos en el citado Decreto.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

7.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA , Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Área II. Neg. Urbanismo) (expte. G15552/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, y Medioambiente, del siguiente tenor:

“Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente incoado en aras a la creación y regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Burriana.

Teniendo en cuenta que la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 7689, de 31 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2016, modificó el apartado c) del artículo 48 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), precisando los supuestos en los que es el Ayuntamiento el órgano ambiental y territorial que participa en la evaluación ambiental y territorial estratégica de instrumentos de planeamiento urbanístico de su término municipal.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de esta atribución de competencias en los ayuntamientos, y concretamente en el alcalde en base a la competencia residual legalmente otorgada, la Alcaldía Presidencia ha dictado Providencia en fecha 12 de diciembre de 2016 para la creación de un órgano colegiado de carácter técnico, con la denominación de Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Burriana, que asista al órgano ambiental y territorial municipal.

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en sus artículos 4.1.a) (potestad reglamentaria y de autoorganización), 20 (organización



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

municipal), 22 (competencias del Pleno), 47 (régimen de mayorías), 49 (tramitación de ordenanzas locales), 70 (publicación y notificación) de los que se desprende el siguiente procedimiento para la aprobación del Reglamento: (i) aprobación inicial por el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple; (ii) un trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; (iii) resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno, entendiéndose, en el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, que el acuerdo hasta entonces provisional queda automáticamente elevado a definitivo; y (iv) publicación del texto íntegro del reglamento.

Vistas las consideraciones obrantes en el informe jurídico propuesta de la Jefe de la Sección II, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, este Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Crear de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Burriana como órgano colegiado que formulará y elevará al órgano ambiental y territorial municipal las propuestas sobre el contenido de los correspondientes informes ambientales estratégicos de los instrumentos de planeamiento urbanístico respecto de los que tiene conferida la competencia ambiental.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Burriana, que se incorpora como Anexo al presente acuerdo y que regula su composición y funcionamiento.

TERCERO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Resueltas las reclamaciones y sugerencias que se presenten dentro del citado plazo, se someterá el expediente a aprobación definitiva por el Pleno municipal. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental municipal, quedando facultada expresamente la alcaldesa para su publicación y ejecución.

SEXTO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo del reglamento a la Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma, así como al Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas Administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro del reglamento en el BOP de Castellón para su entrada en vigor.

OCTAVO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del expediente.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchis (una), Sra. Aguilera (dos), Sra. Sanchis (una) y Sr. Arnandis (una)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (6 de PSOE, 2 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones; OCHO (6 de PP, 1 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 (Área IV. Neg. Participación Ciudadana) (expte. G 15921/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“VISTO el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, formulado por la Alcaldía Presidencia, cuyo objeto lo constituye mejorar la eficacia en el otorgamiento de subvenciones y eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

VISTO que el Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento idóneo de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, así como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía al objeto de facilitar el control de la política subvencional.

VISTO lo dispuesto en los artículos 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento-

Y de conformidad con el informe propuesta emitido al respecto por la Sección IV.

El Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, formulado por la Alcaldía Presidencia, así como la Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación de las subvenciones que pretenda otorgar este Ayuntamiento durante el ejercicio 2017 y que, como anexo, se acompaña al citado Plan.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, así como la Memoria Explicativa en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la citada publicación”

Con relación al fondo del asunto no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJAL D^a. INMACULADA CARDA ISACH (Secretaría) (expte. G 5810/2015)

Por la Secretaria se da cuenta de propuesta del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta del escrito de renuncia al cargo de concejal, presentado por la Concejal de esta Corporación, D^a. Inmaculada Carda Isach, elegida por la candidatura presentada por el Partido *Compromís per Borriana (Compromís)* y debiendo, en consecuencia, tomar conocimiento de la misma y procederse a su correspondiente sustitución.

Habida cuenta así mismo del escrito presentado por D. Baltasar Alagarda Villar, persona a quien correspondería cubrir la vacante, que renuncia a su turno a ser proclamado concejal electo.

A la vista de la normativa aplicable y de conformidad con lo establecido en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de la Concejal de esta Corporación D^a. Inmaculada Carda Isach, que fue elegida por la candidatura presentada por el Partido *Compromís per Borriana (Compromís)*, que se hace efectiva en este acto.

SEGUNDO.- Quedar enterados de la renuncia presentada por D. Baltasar Alagarda Villar, persona a quien correspondería cubrir la vacante, a ser proclamado concejal electo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, junto con el escrito de renuncia a ser proclamado concejal electo de D. Baltasar Alagarda Villar, a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, a través de la expedición y posterior remisión a esta corporación de la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato a quien corresponde cubrir la vacante producida, que, según el parecer de este Ayuntamiento es D^a. María Romero Cano, que ocupa el siguiente puesto en la lista de la candidatura presentada por el Partido *Compromís per Borriana: Compromís*, en las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Fuster (una), Sr. Granel (una) y Sra. Sanchis (una).



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

La corporación queda enterada.

10.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 24/11/2016 y 29/12/2016, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 24/11/2016 y 29/12/2016, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

11 - DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 21/11/2016 a 01/01/2017, AMBOS INCLUIDOS

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período de 21/11/2016 a 01/01/2017, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

11.BIS.1.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPO PSOE- COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A LA NO RATIFICACIÓN DEL TRATADO CETA

Por el Sr. Manel Navarro Ruiz, Concejal del Grupo Se Puede Burriana se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“El 26 de septiembre de 2014, Canadá y la Unión Europea (UE) anunciaron la conclusión de un ambicioso acuerdo de integración económica, el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA, en inglés), que incluía un mecanismo de solución de controversias entre inversores extranjeros y Estados (ISDS, en inglés) que podría desencadenar un auge de litigios de las empresas transnacionales contra Canadá, la UE y sus Estados Miembros, lo cual podría constituir una grave amenaza a las iniciativas de los Gobiernos para proteger a la ciudadanía y el medioambiente.



Magnífico Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

El mecanismo de solución de controversias entre inversores extranjeros y Estados concede a las multinacionales la potestad de demandar directamente a los países ante árbitros internacionales privados y exigirles una indemnización para adoptar salvaguardas en materia de salud, medioambiente, finanzas u otras medidas internas que, en opinión de estas empresas, socavan sus derechos. La resolución de estos litigios Inversor-Estado dependerán de árbitros comerciales privados a los que se les paga por cada caso que examinan, y que muestran una clara tendencia a interpretar la ley en favor de los inversores extranjeros.

El mecanismo de solución de controversias puede impedir que los Gobiernos actúen en interés público, tanto de forma directa, cuando una multinacional demanda a un Estado, como indirecta, en desincentivar que se adopten determinadas leyes por miedo de provocar una demanda. A todo el mundo, los inversores han impugnado leyes que protegen la salud pública, como las leyes antitabaco, prohibiciones sobre el uso de productos tóxicos o de la explotación minera, normas que requieren que se realicen evaluaciones de impacto ambiental, y otras leyes relacionadas con residuos peligrosos, medidas tributarias y políticas fiscales.

Entre las principales usuarias del arbitraje de inversiones se encuentran las multinacionales europeas, canadienses, y estadounidenses, razón por la cual existen motivos de sobra para esperar que utilicen el CETA con la finalidad de limitar las medidas gubernamentales a Canadá y Europa. Además, las filiales canadienses de multinacionales con sede en los Estados Unidos que inviertan en la UE podrán utilizar el CETA para demandar a Gobiernos europeos e impugnar sus regulaciones.

El CETA protege a 145 denominaciones de origen europeas, de las que 26 son españolas, 15 de aceites de oliva, azafrán de la Mancha, queso manchego, turrón de Jijona y Alicante, embutido de Guijuelo, jamón de Huelva y Teruel, salchichón y longaniza de Vic. Reconoce como marca los "Cítricos Valencianos", pero serán canadienses las marcas "*Orange Valencia*" o "*Valencia Orange*", perjudicando el mercado cítrico valenciano.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y la sumisión total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones. El CETA, al perseguir la liberalización de los servicios públicos, de las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, no sólo los pone en peligro, sino que también compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad económica local, la ocupación y la protección del medioambiente.

Si finalmente se ratificara e implantara el CETA, la lógica impuesta por este tratado podría acarrear el desmantelamiento de los servicios públicos, así como la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan cubrir las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local. I también redundaría en una menor protección al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente.

La ratificación del CETA contribuiría al desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

- Restringir la democracia y la autonomía local.
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.
- La total privatización de los servicios municipales.

Reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. No obstante, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales como el CETA y similares (TTIP, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales han de tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo ha de abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también el impacto que el CETA podría tener en ámbitos como el social, económico, sanitario y el medioambiental, tanto en UE como en Canadá.

Los gobiernos regionales de la UE, así como las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, tienen derecho a ser informados sobre la legislación que será acordada a escala europea que les pueda afectar, porque de esta forma puedan expresar sus opiniones. Este derecho no se ha facilitado hasta ahora a las diferentes regiones y corporaciones locales europeas respecto al contenido y las disposiciones del CETA.

Esto significa que la Comisión Europea debería realizar un análisis completo del texto del CETA, incluidas las repercusiones sobre los derechos humanos, la salud, la ocupación, el medioambiente y el espacio democrático para que los cargos electos protejan los bienes públicos. La Comisión y las autoridades electas han de responder a la creciente preocupación de la ciudadanía.

Hay que exigir a los miembros del Parlamento Europeo que no ratifiquen el CETA, y es necesario que los gobiernos de los Estados Miembros de la UE se comprometen a someter el CETA a referendum, por parte de los órganos legislativos de cada uno de los 28 estados europeos y del Parlamento Europeo.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Borriana insta al Gobierno Central a:

- Que dé su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los denominados servicios socialmente útiles.
- La derogación inmediata con carácter retroactivo de la “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.
- Se comprometa a la no ratificación del CETA y la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y que no proceda a la aplicación provisional de ninguno de ellos.
- A que disposiciones del tipo ISDS o ICS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.
- Que el texto ya consolidado y firmado del CETA, se someta a un proceso de



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

ratificación, en coherencia con la legalidad europea, y con los precedentes de anteriores tratados de carácter mixto, habiendo de pasar, además de por el Consejo y el Parlamento Europeo, por los parlamentos de los 28 países miembros de la UE y por referendos vinculantes, ya que el contenido del CETA desborda las competencias exclusivas de la Comisión Europea y ha de ser por tanto considerado como un acuerdo mixto. La misma exigencia es aplicable a la ratificación del TTIP y del TISA.”

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (6 de PSOE, 2 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, SIETE (6 de PP, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones; UNA (1 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El **Sr. Fuster** pregunta al Sr. Arnandis sobre la moción presentada en el pleno ordinario de 6 de octubre de 2016, por la que se solicitaba al Ministerio de Medioambiente para dotar de mayor seguridad jurídica a los chiringuitos, concretamente sobre la superficie máxima. ¿Se ha hecho algo al respecto? Responde el Sr. Arnandis.

2.- La **Sra. Montagut** pregunta al Sr. Navarro sobre la convocatoria de subvenciones para 2017 a las corporaciones locales, para proyectos de inserción sociolaboral, en que el Ayuntamiento de Borriana podría optar a una subvención de 150.000 €. ¿Ya se ha producido la reunión de la que estaba pendiente para saber si el Ayuntamiento podía optar a esa subvención? ¿Qué se ha decidido al respecto?.Responde el Sr. Navarro.

3.- La **Sra. Montagut** pregunta a la Sra. Alcaldesa si tiene alguna información o si puede avanzar algo con relación a la extensión en Borriana de la Escuela Oficial de Idiomas. Responde la Sra. Alcaldesa.

4.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Navarro si ya hay noticias respecto del nombramiento del Director/a del Centro de Atención Especializada al Mayor (CEAM) por parte de Conselleria. Responde el Sr. Navarro.

5.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Arnandis por las declaraciones publicadas en prensa de 30 de diciembre de 2016, en las que dice: “*El proyecto no tiene programa, como exige este plan, pero tiene aspectos muy avanzados, como la reparcelación...*”, en relación con el PAI Sant Gregori y su afección con el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL). Asimismo manifestaba que las únicas alegaciones que iba a presentar el Ayuntamiento de Borriana al PATIVEL son sobre el tema de Sant Gregori. ¿Tienen ya el escrito de alegaciones? ¿Van a pasar el escrito de alegaciones? ¿Usted ha pensado dimitir de su puesto? ¿Qué es lo que se va a hacer? Responde el Sr. Arnandis.

6.- La **Sra. Aguilera** pregunta a la Sra. Alcaldesa si el suelo del I.E.S. Llombai, que originariamente pertenecía a la Cooperativa de la Caja Rural, quien lo cedió al Ayuntamiento para uso dotacional educativo. Ahora que ha cambiado el uso del suelo, ¿han hablado con la Caja Rural? ¿Sigue siendo y seguirá siendo para uso municipal? Al cambiar de uso, la cooperativa revertirá el terreno a su propiedad, etc. ¿Qué gestiones se ha realizado respecto de este tema? Responde la Sra. Alcaldesa.



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

7.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Arnandis si se va a cumplir los plazos en las obras de la carretera del Puerto, ¿qué plazo de finalización de las obras está marcado realmente y si se cumplirán esos plazos marcados? Responde el Sr. Arnandis.

8.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Arnandis a quién se le ocurre autorizar la actividad de *Fira de Nadal* sin poner aseos públicos, especialmente si tenemos en cuenta la edad de la gente que iba a acudir a la misma, la cantidad de público y el período de días de duración. Responde el Sr. Arnandis.

9.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Arnandis por qué motivo en otra actividad supuestamente municipal (la de la pista de patinaje) se permitía a la empresa cobrar entrada a quien las utilizaba. Además le solicita que junto con la contestación aporte el expediente completo de la contratación de la pista de patinaje. Responde el Sr. Arnandis.

10.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Gual el coste de todos los cambios que ha conllevado la unificación de escudos en el anagrama del Ayuntamiento de Borriana, así como el cambio en la denominación Burriana por Borriana en todos los cuños y resto de material. Responde el Sr. Gual y el Sr. Granel.

11.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Zorío en qué consiste la marca turística *Castellón Sur* en la que supuestamente ha de participar el Ayuntamiento de Borriana; qué supondrá para el Ayuntamiento de Borriana, qué va a ofrecer este Ayuntamiento y qué van a ofrecer ellos. Responde el Sr. Zorío.

12.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Arnandis, con relación al PATIVEL. Manifiesta su disgusto por la pasividad del consistorio en la defensa de los intereses de los vecinos. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento de Borriana para informar a los vecinos del PATIVEL? Responde el Sr. Arnandis.

13.- La Sra. Sanchis pregunta para la Sra. Alcaldesa, con relación al *Mercat de la Mar*. ¿Dónde está la base reguladora de este mercado? Porque la actual ordenanza de 2004 no se ajusta al Decreto 65/2012 del Consell; por ejemplo, a la hora de valorar las solicitudes presentadas por los interesados, se ha tenido en cuenta su empadronamiento en Borriana, cuando en el Decreto 65/2012 se dice que no se puede tener en cuenta el empadronamiento en el procedimiento de selección. ¿Cómo es posible crear un nuevo mercado sin ni siquiera mirar si la legislación que tenemos está actualizada? Responde la Sra. Alcaldesa.

14.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Aparisi si pasea por Borriana, y más concretamente por la c/Colón. ¿Sabe cuándo se limpia? [A continuación le muestra unas fotografías] ¿Qué piensa hacer para mejorar la limpieza de las calles? Responde el Sr. Aparisi y el Sr. Fuster.

15.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Aparisi si revisa las reparaciones una vez realizadas. Considera que la reparación que se ha hecho en la C/Jardí es una chapuza y le muestra fotos de dicha ubicación. Responde el Sr. Aparisi.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20 horas y 45



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

minutos, de la cual, como Secretaria doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL ,

Documento firmado electrónicamente al margen